

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 016-2025-GM-MDS

Santiago, 20 de enero 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DELCUSCO;

VISTOS:

INFORME N°011-2025-OGAF-MDS de fecha 15 de enero de 2025; INFORME N°011-2025-OGAF-MDS de fecha 15 de enero del 2025; Opinión Legal N° 032-2025-OGAJ/MDS de fecha 16 de enero del 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", Asimismo, el artículo 39°, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C, de fecha 13 de enero del 2023, se delega facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, EN MATERIA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA; contempladas en el numeral 7° "Designar representantes de la Municipalidad Distrital de Santiago ente Comisiones, Comités, Mesa de Trabajo y similares; y conformar comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la administración (...)".

Que, el artículo 27 de la citada normativa, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el artículo de 43 del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, establece que 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público", según corresponda;

Que, de igual manera de lo establecido en el citado artículo, el numeral 36.2 del artículo 36 de la norma en mención, estipula que: "36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año puede afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputa dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, asimismo el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, estipula que: "17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificados cumplimiento de alguna de las



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.”;

Que, mediante INFORME N°011-2025-OGAF-MDS, de fecha 15 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la CONFORMACION DE COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS, a fin de dar cumplimiento a los trámites administrativos pendientes sobre reconocimiento de deuda, para ello propone como miembros de dicha comisión a las siguientes áreas.

CARGO	CARGOS EN LA ENTIDAD
PRESIDENTE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
1º MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION.
2º MIEMBRO	OFICINA DE LOGISTICA,ALMACEN Y PATRIMONIO
3º MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
4º MIEMBRO	OFICINA DE TESORERIA

Que, en ese sentido y con la finalidad de que se efectúe una adecuada revisión de la documentación sustentatoria de los actos resolutivos de Reconociendo de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores, razón por la que se hace necesario conformar una Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que mediante OPINION LEGAL N° 011-2025-OGAJ/MDS de fecha 08 de enero del 2025 el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: “Declarar PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo se APRUEBE la CONFORMACION DE COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS, para el pago de la deuda ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, en ese sentido y con la finalidad de que se efectúe una adecuada revisión de la documentación sustentatoria de los actos resolutivos de Reconociendo de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores, razón por la que se hace necesario conformar una Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C, de fecha 13 de enero del 2023, contempladas en el numeral 7° “Designar representantes de la Municipalidad Distrital de Santiago, ente Comisiones, Comités, Mesa de Trabajo y similares; y conformar comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la administración (...)”:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, para el pago de la deuda ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Santiago, a los miembros de dicha comisión a las siguientes áreas.

CARGOS EN LA ENTIDAD	CARGO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION.	1º MIEMBRO
OFICINA DE LOGISTICA,ALMACEN Y PATRIMONIO	2º MIEMBRO
OFICINA DE CONTABILIDAD	3º MIEMBRO
OFICINA DE TESORERIA	4º MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se notifique la presente resolución a los MIEMBROS de la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS y derogar cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Cc.
GM
OGAF
OGPFI
OLAP
OGCONT
OTES
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL